

REGISTRADA BAJO EL Nº 12563

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Dónase a la Comuna de Ramona, departamento Castellanos, una fracción de terreno de 2.500 m2 de superficie, parte de la manzana 23, ubicado en calles Tornquist esquina Cinco del citado distrito, dominio inscripto bajo el Número 13814, Folio 476, Tomo 70, Partida Impuesto Inmobiliario 08-19-00-063428/0000, a nombre de la Provincia de Santa Fe, con cargo de ser destinado a la construcción de un geriátrico u hogar de día.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos derivados de la confección del plano de mensura serán a cargo de la Comuna de Ramona, departamento Castellanos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 1792

SANTA FE, 25 07 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.563 efectuada por la H. Legislatura;

DECRET A:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Roberto Arnaldo Rosua
